



Dpto. Conv.66/2019

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT
Y
LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. PARTES INTEGRANTES.-

- 1.1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el señor rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, con C.I. N° 815338 Cbba, designado mediante resolución del HCU N° 21/16 de 01-11-2016, hábil por ley, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza de la ciudad de Cochabamba, a través de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, representada por el **Arq. José Joaquín Balderrama Birhuet**, decano, designado mediante RR N° 760/17 de 18 -08-2017 y la Dirección de Formación Continua de Grado y Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, representada por su director, Dr. Jhohan Braxton Oporto Sánchez, que en lo sucesivo y para efectos del Convenio se denominarán como "**FayCH-UMSS**".
- 1.2. La **ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA** (AMDECO), con NIT N° 125267029, representada legalmente por el **Arq. Hugo Jesús Llano Rueda**, con C.I. No. 3129779 expedido en Cochabamba, en calidad de Director Ejecutivo de AMDECO, conforme se acredita en el Memorandum 03/2015, con domicilio legal en la calle Joaquín de los Ríos N° 0317 entre Circunvalación y A. Urquidí de esta ciudad; quien para fines consiguientes de este Convenio se denominará como "**AMDECO**".

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

- 2.1 La **UMSS**, en fecha 30 de mayo de 2019, suscribió el Convenio Marco con AMDECO, lo que motiva la celebración del presente Convenio Específico con la **Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat**, quien acoge en su estructura orgánica a las Carreras de Arquitectura, Turismo, Planificación del Territorio y del Medio Ambiente, Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Diseño de Interiores y del Mobiliario, Técnico Universitario Superior en Construcciones, la Dirección del Instituto de Investigaciones de Arquitectura, la Dirección de Interacción Social y Convenios, y la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado; esta última, instancia universitaria que promueve la realización de Programas de Posgrado, a nivel de curso corto, diplomado, especialidad y maestría dirigidos a la capacitación del plantel docente de su unidad académica, la universidad y la comunidad de profesionales en general, siendo la oferta resultado de un muestreo de la demanda de capacitación y actualización existente en el medio en los ámbitos problemáticos del Diseño, Educación, Planificación y Tecnología.





2.2



AMDECO, es una Institución de carácter social, conforme establece su Estatuto Orgánico (Art. 6), tiene como objetivo o misión Institucional “Representar los intereses comunes de todos los Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba y fortalecer sus capacidades de gobierno, de gestión y de desarrollo local”. Asimismo, entre sus fines (Art. 5), se consigna en el inciso “h) Organizar y apoyar en la realización de Congresos, encuentros, jornadas, seminarios, talleres, cursos de formación y capacitación de recursos humanos”; inc. “i) Generar y coordinar las condiciones para la ejecución de los planes de corto, mediano, largo plazo y otros concordantes con el Sistema de Planificación Integral del Estado.” Tiene como política Institucional generar convenios, acuerdos y alianzas con organizaciones de manera horizontal y en beneficio de sus afiliados, buscando que esas alianzas sean productivas para todos los beneficiarios.

TERCERA. OBJETIVO.-

El presente Convenio de alcance específico tiene por objetivo establecer los términos y condiciones orientados a la realización de actividades en programas de grado y posgrado, curso corto, diplomado, especialidad y maestría para la formación de recursos humanos, investigación, interacción, difusión e intercambio de servicios a ser ofertados por la **FAyCH – UMSS** en las siguientes áreas de cooperación:

- a) Pasantías en trabajos de grado y posgrado (proyectos y tesis de investigación u otros aprobados) de profesionales que estén cursando grado y posgrado en la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado y la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la UMSS.
- b) Descuentos en programas de posgrado, a todos los funcionarios relacionados con **AMDECO** que se encuentren ejerciendo funciones en los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales.
- c) Desarrollo de proyectos de investigación conjunta y sus posteriores publicaciones.
- d) Intercambio de información relativa a programa de posgrado, así como actividades extracurriculares.
- e) Intercambio de publicaciones debidamente autorizadas por las unidades correspondientes de las **PARTES**.
- f) Toda otra modalidad acordada por las **PARTES** conforme a sus competencias y atribuciones establecidas por ley.
- g) Acceso a información pertinente de orden técnico, archivos y biblioteca con fines académicos en formato impreso y/o digital, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos que rigen a las **PARTES**.

CUARTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

Las obligaciones y responsabilidades de las partes son:

4.1. De la FAyCH – UMSS

A través de la Dirección de Formación Continua de Grado y Posgrado de la Facultad de Arquitectura se compromete a:

- a) Identificar las necesidades de formación y capacitación continua para los servidores públicos en general.





- b) Otorgar descuentos de hasta un 25% a los funcionarios de **AMDECO** que se encuentren en ejercicio de sus funciones, en el costo de programas de posgrado, cursos cortos, diplomado, especialidad y maestría, sujeto al reglamento de descuentos de la Escuela Universitaria de Posgrado vigente de la **FAyCH – UMSS**.
- c) Socializar a **AMDECO** la oferta curricular de la **FAyCH – UMSS** referente a programas de posgrado, cursos cortos, diplomado, especialidad y maestría, así como las actividades planificadas inherentes a las mismas.
- d) Cooperar mediante sus propios medios con equipamiento, materiales, u otros que se consideren pertinentes para la realización de programas de posgrado, cursos cortos, diplomado, especialidad y maestría, correspondientes.

4.2. De AMDECO

- a) Brindar todo el apoyo logístico y necesario para contar con la información sobre las necesidades reales y efectivas de los servidores públicos municipales, así como los planes y programas educativos para su desarrollo.
- b) Apoyar a la difusión de la información acerca de los Programas de Formación Profesional ofertados por la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado de la **FAyCH – UMSS**.
- c) Proponer personal técnico municipal para participar de programas de formación impartidos por la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado **FAyCH – UMSS**.
- d) Promover y apoyar mediante certificación escrita a estudiantes y profesionales de su entidad para participar de cursos de posgrado de la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado **FAyCH – UMSS**.
- e) Coordinar con la Dirección de Formación Continua de Grado y Posgrado de la **FAyCH – UMSS** la elaboración y/o ejecución de proyectos de servicio o investigación según disponibilidad de fondos o concursos propuestos por entidades y por afinidad en base a sus capacidades en beneficio de ambas partes.
- f) Contribuir a la formación técnica de futuros profesionales de la **FAyCH – UMSS**, a través de la implementación de las prácticas profesionales para estudiantes en sus diferentes Carreras.
- g) Posibilitar la realización de trabajos de grado y posgrado (proyectos y tesis de investigación u otros aprobados) en municipios a los estudiantes de la **FAyCH – UMSS**.
- h) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

QUINTA. ALCANCES DEL CONVENIO.-

El presente Convenio establece el compromiso de garantizar las condiciones para que ambas instituciones, de acuerdo con su finalidad institucional, puedan beneficiarse mutuamente del trabajo coordinado, haciendo uso de sus capacidades técnicas, equipamiento y personal docente, vinculándose la profesionalización de nuevos estudiantes de la **FAyCH – UMSS** y personal técnico de los municipios con los cursos de posgrado y especialización profesional.

SEXTA. MECANISMOS DE COORDINACION.-

Ambas instituciones establecerán una instancia de coordinación operativa para el logro de los objetivos comunes y todas las fases y actividades a ser desarrolladas. Esta estará conformado por el





representante de **AMDECO** y la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado de la **FAyCH – UMSS**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.-


El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción. Previendo su renovación, previa evaluación de compromisos cumplidos mediante la suscripción de Adendas.


OCTAVA. ENMIENDAS.-

Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizada por escrito y previo acuerdo de partes.

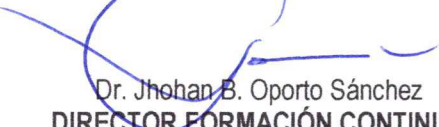
NOVENA. CONFORMIDAD.-

Para constancia y en señal de conformidad a los términos y condiciones del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento las partes intervinientes suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por los representantes de ambas instituciones, en la ciudad de Cochabamba a los 25 días del mes de junio del año 2019.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Arq. Hugo Jesús Llano Rueda
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
DE COCHABAMBA


Arq. Joaquín Balderrama Birhuet
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS
DEL HÁBITAT - UMSS


Dr. Jhohan B. Oporto Sánchez
DIRECTOR FORMACIÓN CONTINUA
GRADO Y POSGRADO
FAyCH-UMSS


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS